

VIEDMA, 20 DE MARZO DE 2014

VISTO:

La propuesta presentada por la Asociación Civil Rehue y la Confederación de Adolescencia y Juventud de Iberoamérica y el Caribe, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de interés educativo el Curso “Jornadas Patagónicas de Actualización en Salud Integral del Adolescente”, que se realizará en la ciudad de El Bolsón, con una carga horaria 25 horas reloj, destinado a docentes de Nivel Primario, Medio y Universitario;

Que la Ley Orgánica de Educación N° 4819 establece en su Artículo 39° que se deben “Brindar conocimientos y promover acciones para garantizar la educación sexual integral de los adolescentes, jóvenes y adultos, el cuidado de la salud y la prevención de adicciones”;

Que la actualización y la formación continua, son procesos generados a partir de espacios significativos y herramientas estratégicas para el crecimiento tanto institucional como personal, buscando elevar la calidad de vida de los sujetos, constituyéndolos en ciudadanos analíticos, reflexivos, capaces de tomar decisiones y trabajar colaborativamente;

Que es parte del trabajo docente la formación continua siendo responsabilidad del Estado brindar oportunidades y espacios para concretarla y responsabilidad del colectivo docente asumir el protagonismo en dicha formación;

Que la adolescencia es un periodo crucial del ciclo vital en que los individuos toman una nueva dirección en su desarrollo, alcanzan su madurez sexual, se apoyan en los recursos psicológicos y sociales que poseen y asumen funciones que les permiten elaborar su identidad y plantearse un proyecto de vida propio;

Que se entiende que la salud integral comprende el bienestar físico, mental, social y espiritual de adolescentes y jóvenes e incluye aspectos relacionados con su desarrollo educativo y el abordaje integral de la salud requiere acciones destinadas a estimular el desarrollo personal, prevenir conductas de riesgo y responder a las necesidades de los adolescentes;

Que las actividades de las “Jornadas Patagónicas de Actualización en Salud Integral del Adolescente” están dirigidas a abordar las problemáticas de los adolescentes desde un enfoque interdisciplinario;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones a implementar;

Que la Resolución N° 1988/13 establece que la licencia por capacitación establecida en el Artículo 25° de la Resolución 233/98 sólo podrá ser autorizada si el curso cuenta con Declaración de Interés del Consejo Provincial de Educación;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Curso “Jornadas Patagónicas de Actualización en Salud Integral del Adolescente”, que se realizará los días 27, 28 y 29 de Marzo de 2014 en la ciudad de El Bolsón, con una carga horaria 25 horas reloj, destinado a docentes de Nivel Primario, Medio y Universitario.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación..-

ARTICULO. 3°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Primaria, Adultos, Especial, Secundaria, y por la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación a los Institutos de Formación Docente Continua y archivar.-

RESOLUCION N° 892

Héctor Marcelo MANGO
Presidente